



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

DECRETO Nº: 2024/691

Fecha: 29/07/2024

Nº Expediente: 2024/1525

Asunto: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ASOCIACIONES DE CASABERMEJA AÑO 2024

Referente a: DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ASOCIACIONES DE CASABERMEJA, AÑO 2024

En Casabermeja a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde-Presidente accidental, D. Juan Manuel Muñoz Targuisti, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS ASOCIACIONES DE CASABERMEJA, AÑO 2024.

De conformidad con lo establecido en el art.72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone: "Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública."

En virtud de la no existencia de ordenanza municipal reguladora de la materia y tenido en cuenta la partida presupuestaria, "Otras Transferencias Asociaciones: 33400/48002" y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero: Aprobar las siguientes Bases de la Convocatoria de Ayudas para las Asociaciones de Casabermeja, correspondiente al año 2024.

B A S E S:

PRIMERA.- Presupuesto.

La cuantía económica total de la presente Convocatoria de Ayudas asciende a 7.000 euros

SEGUNDA.- Financiación máxima.

Las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en base a esta Convocatoria podrán alcanzar el 100 % del coste de la actividad subvencionada. Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, pero en ningún caso el importe de la ayuda municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA. - Objeto y condiciones y finalidad de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas para sufragar gastos de actividades programadas y realizadas durante el ejercicio 2024 de aquellas Asociaciones que no perciben subvenciones nominales de este Ayuntamiento y cuyo objeto sean actuaciones de interés general para el municipio.

No serán subvencionadas las actividades que promuevan la violencia, la desigualdad, actitudes discriminatorias o que atenten a la integridad de las personas.

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos y o actuaciones que teniendo una proyección local hayan sido ejecutadas durante el ejercicio 2024.

No se consideran subvencionables los siguientes gastos: Intereses o recargos bancarios. Gastos de asesorías jurídicas, laborales.... Gastos en bebidas y alimentos, excepto los que estén directamente



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

****371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfe1a95504b345a9e4f4fcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

relacionados con actividades comunitarias tradicionales para toda la población y sean necesarios para su ejecución.

CUARTA.- Régimen de concesión.

La concesión de las Ayudas a que se refiere la presente Convocatoria se realizará en régimen de concurrencia no competitiva atendiendo a los criterios expuestos en estas bases.

QUINTA.- Requisitos para solicitar la Ayuda y forma de acreditarlos:

Para poder participar de la asignación presupuestaria la Asociación deberá:

- El domicilio social de la Asociación debe estar en el municipio de Casabermeja
- Estar activa.
- Estar al día con su documentación legal y de alta en registro.
- Presentar la Memoria Justificativa de la actuación de la asociación con aquellas actividades que desarrolla y para la que solicita la Ayuda (actividades y calendario). Quedan excluidos dietas y gastos no relacionados con las actividades para la que se solicitan.
- Justificar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- Presentar un proyecto en tiempo y forma o memoria si ya se ha realizado en 2024.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas jurídicas en quienes concurra alguna de las causas previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

1. Haber sido condenadas mediante Sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la Sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los Administradores de las Sociedades Mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora de las subvenciones, las Asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4f6fcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: e27e24c1c565f5d3f8091035f8cd5f7ee7f0477c1c46880d91d8e774fd57b889fdd12c280c098bc537ec96954b827b2ab7e16fa5783f22de340902de95ae | PÁG. 3 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 211d439bdc34838e4ccadb02159bee851fd72fb3a669831bdcdbb0fac730c43301885a66718c9a6c64abdb0b52737370024bd4bdf766e901b0fe0c1085

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o Entidad colaboradora las Asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el Registro.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario en el momento de presentación de la solicitud, podrá realizarse adjuntando a dicha solicitud, testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y podrá ser sustituido por declaración responsable incorporada a la solicitud de subvención, de conformidad con el modelo que figura como Anexo I a las presentes bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, por lo que con carácter previo al pago de la subvención, en caso de acordarse el pago anticipado, habrá de presentarse por el beneficiario documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Casabermeja, todo ello mediante certificación administrativa expedida a tal efecto y declaración responsable respecto de subvenciones concedidas por otras administraciones.

SEXTA: Criterios de valoración de cuantías y plazo de ejecución:

De forma general, se considerarán válidas aquellos proyectos y acciones que tengan por objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. También podrán tener por finalidad, por razones de solidaridad, ayuda a países o zonas deprimidas o para remediar calamidades, aunque sea fuera del término municipal y de España.

Serán objeto de subvención las siguientes áreas de actuación: promoción de la igualdad, cultura, deportes, educación, juventud, tercera edad, salud, medioambiente, patrimonio histórico, protección animal, participación ciudadana y promoción del tejido asociativo.

La cantidad de la Ayuda será el resultado de dividir a partes iguales la cantidad destinada entre las asociaciones solicitantes que cumplan con los fines de la presente convocatoria, quedando excluidas aquellas que tienen subvención nominativa en los presupuestos en el año de convocatoria.

Pago de las subvenciones concedidas:

La subvención se hará efectiva mediante pago anticipado, una vez dictada la resolución de concesión de la misma. Será condición indispensable que el beneficiario figure dado de alta en el Tesoro Público, a efectos de su cobro obligatorio por transferencia de acuerdo con la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio.

Ejecución y justificación de las subvenciones concedidas:

El plazo de ejecución del programa de actividades subvencionado será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4f4fcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: e27e24c1c565f5d3f8091035f8cd5f7ee7f0477c1c46880d91d8e774fd57b889fdd12c280c098bc537ec96954b827b2ab7e16f5783f22de340902de95ae | PÁG. 4 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 211d439bcd34838e4ccadbc02159bee851fd72fb3a669831bdcdbb0fac730c4330188f5a66718c9a6c64abdb0b52737370024bd4dbf766e901bd0fec1085

La justificación de la subvención concedida se realizará a través de la sede electrónica, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, debiendo presentar los correspondientes justificantes de gastos y memoria de ejecución del proyecto.

SÉPTIMA.- Solicitudes, documentación y plazo de solicitud.

Uno.- Las solicitudes se presentarán por Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento o en el Registro General del Ayuntamiento de Casabermeja de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, junto con la solicitud de Ayuda.

Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- Plazo: La presentación de solicitudes será de 30 días desde la publicación de la presente convocatoria.

Tres.- Documentación:

a) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD:

Solicitud acompañada de:

- D.N.I. de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación/entidad
- CIF de la Asociación o entidad solicitante.

-Acreditación de no estar incurso la persona o entidad solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

b) Documentación del Proyecto: MEMORIA / PROYECTO de las actividades 2024.

- Denominación y Fundamento del Proyecto.
Objetivos.

- Actuaciones.
- Metodología.
- Destinatarios/Participantes.
- Lugares de realización.
- Fecha de realización de la/s actividad/es.
- Recursos propios:

Humanos

Materiales

Económicos

- Presupuesto de gastos desglosado.
- Presupuesto de ingresos desglosado:
 - Aportación de los promotores de Proyectos y/o actividad.
 - Subvención de otras Administraciones.
 - Subvención que se solicita.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4fefcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

- Previsión de ingresos por participación

OCTAVA. Valoración

Elaborada la lista definitiva de solicitantes admitidos será elevada una propuesta de dictamen teniendo en cuenta los criterios especificados en la base sexta, previo estudio y consideración de las solicitudes, formulará dictamen comprensivo de la propuesta razonada de concesión de subvención.

Esta propuesta provisional será elevada al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación que será publicada durante el plazo de cinco días hábiles durante los cuales si el importe de la subvención resulta inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud durante el plazo de alegaciones para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo identificar, de entre las actuaciones propuestas, aquellas cuyo compromiso mantiene y que serán objeto de subvención. En todo caso la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención .

Novena. Otorgamiento

Concluido el plazo de alegaciones el Sr. Alcalde Presidente resolverá la concesión de subvenciones.

La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte. Deberá contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.

El plazo máximo de resolución y notificación es de un mes desde la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

Los interesados, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en relación con lo previsto en el artículo 123 de la LPACA, podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución, o bien directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la resolución o bien desde la recepción de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

La notificación de las resoluciones se harán por comunicación escrita a los interesados, salvo que éstos indiquen expresamente otra forma de notificación, procediéndose, en cualquier caso, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 LPACA

Décima.- Obligaciones de los beneficiarios

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios, las siguientes:

Realizar las actuaciones objeto de la subvención antes del día 31 de diciembre de 2024. En caso de que alguna actuación no pudiera ejecutarse antes de dicha fecha, por parte del Sr, Alcalde podrá autorizarse una única prórroga. La solicitud de prórroga, debidamente justificada, deberá presentarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de ejecución.

Hacer constar en toda la publicidad elaborada para la difusión de las actividades la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Casabermeja

Acreditar, con anterioridad al abono del pago anticipado de la subvención, en caso de acordarse dicho pago anticipado, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

5

Hash: e27e24c1c565f653f8091035f8cd5f7ee7f0477c1c46880d91d8e774f57b889fdb12c280c098bc537ec96954b827b2ab7e16fa5783f22de340902de95ae | PÁG. 5 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 211d439bcd34838e4ccadbc02159bee851fd72f3a669931dbdbb0fac730c43301895a66718c9a6c64abdb0b52737370024bd4bdf766e901bd0e0c1085



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4fefcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: e27e24c1c565f5d3f8091035f8cd5f7ee7f0477c1c46880d91d8e774fd57b889fdb12c280c098bc537ec96954b827b2ab7616fa5783f22de340902de95ae | PÁG. 6 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 211d439bcd34838e4ccadbc02159bee851fd77b3a669831bdcdbb0f0ac730c4330188f5a66718c9a6c64abdb0b52737370024bd4bdf766e901bd0fe0c1085

frente a la Seguridad Social, mediante presentación de las certificaciones administrativas positivas correspondientes y que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, mediante certificación expedida por la Intervención del Ayuntamiento de Casabermeja respecto de subvenciones municipales y mediante declaración responsable del beneficiario para el resto de subvenciones (Anexo II).

Sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal,

Presentación de la justificación documental del gasto producido, debiendo proceder al reintegro del exceso obtenido, teniendo esas cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación

Conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Undécima .- Justificación

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y en concordancia con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios están obligados a la presentación de la justificación de la subvención. Esta tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La justificación deberá presentarse, mediante la forma de Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas.
2. Relación numerada y correlativa de todos y cada uno de los justificantes de gasto especificando fecha, proveedor, concepto e importe, así como las fuentes de financiación de la actuación realizada, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III a las presentes bases.
3. Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por importe igual o superior al de la subvención concedida.
4. Justificantes del pago de las facturas.

El beneficiario que pretenda retirar el original deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los originales. Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones.

En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el preceptor, cotización a la seguridad social e IRPF cuando proceda.

5. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
6. Declaración responsable de no tener deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por otras Administraciones, de conformidad con el modelo que

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4fefcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

figura como Anexo II a las presentes bases.

El cumplimiento del requisito de que la entidad beneficiaria no tenga deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por la Administración municipal, y de encontrarse al corriente con la Hacienda Municipal se verificará de oficio por los servicios de intervención del Ayuntamiento.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de TRES MESES desde la finalización de la actividad subvencionada, y se realizará ante la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Casabermeja.

En todo caso, el beneficiario deberá acatar las instrucciones y normas de justificación que, a tal efecto, se establezcan por el órgano concedente de la subvención.

Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

Duodécima .- Pagos anticipados y abonos a cuenta

La resolución de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria podrá contemplar la realización de pagos a cuenta y de pagos anticipados, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

A tal efecto con carácter previo al pago de la subvención, ya sea en modalidad de pago posterior a la justificación, pagos a cuenta o pago anticipado deberá aportarse por el beneficiario la documentación siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Declaración responsable de no tener deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por otras Administraciones de conformidad con el Anexo II.

La circunstancia de no tener deudas en concepto de resoluciones de reintegro de subvenciones concedidas por la Administración municipal y de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal será verificada de oficio por los servicios municipales.

Décimo tercera. Causas de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4fcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: e27e24c1c6565d53f8091035f8cd5f7ee7f0477c1c46880d91d8e774fd57b889fdb12c280c098bc537ec96954b827b2ab7616fa5783f22de340b902de95ae | PÁG. 8 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 211d439bcd34838e4ccadb02159bee851fd72fb3a669831bdcbbbf0fac730c4330188f5a66718c9a6c64abdbf766e90f1bd0fe0c1085

Décimo cuarta. Infracciones y sanciones.

Le será de aplicación lo dispuesto en el Título IV, Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en materia de infracciones y sanciones administrativas, así como lo previsto en el Reglamento dictado en desarrollo de esta Ley sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes respecto del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Décimoquinta. Aceptación de las bases

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de lo dispuesto en las bases por las que se rige.

Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo que yo como Secretaria de la Corporación doy fe.

El Alcalde-Presidente accidental,

La Secretaria-Interventora,

Juan Manuel Muñoz Targuisti

Ana I. Anaya Galacho

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTO DE INICIATIVAS Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2024.

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

Nombre o razón social:

C.I.F.:Domicilio:Teléfono.....
.....Correo electrónico

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO:

Nombre:N.I.F.....
Domicilio:

3.- De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones en materia de cultura, ocio, tiempo libre y deporte a Asociaciones, Colectivos de Casabermeja con objeto de fomentar las iniciativas y actividades de éstas, por el Ayuntamiento de Casabermeja, y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma, solicita le sea concedida una subvención por importe deeuros, para la ejecución del Proyecto que se adjunta y que versa

sobre :

.....

.....



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4fefcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

4.- Se compromete a realizar la/s actividad/es propuesta/s en las siguientes fechas:

.....
.....

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La persona firmante, en representación de la entidad solicitante, declara que ésta:

Reúne los requisitos exigidos para ser beneficiarios de dichas ayudas.

No ha recibido subvención de ninguna Administración Pública para la misma actividad para la que se solicita esta subvención.

No está incurso en ningún supuesto de los previstos en la Base II sobre imposibilidad de obtención de la condición de beneficiario de subvenciones.

6.- COMPROMISO.

La entidad solicitante asume el compromiso de que, en caso de ser beneficiaria de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

7.- AUTORIZACIÓN.

La entidad solicitante [SI] [NO] (Marcar lo que proceda) autoriza al Ayuntamiento de Casabermeja a que obtenga de forma directa la acreditación en encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Casabermeja, a dede 2024.

Fdo. _____

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Casabermeja, calle Llanete de Abajo, 2 29160 Casabermeja
Finalidad	Tramitación y resolución de concesión de subvenciones para asociaciones y colectivos locales durante el año 2024
Legitimación	Autorización del interesado al presentar solicitud para participar en el proceso. No se recabarán otros datos distintos a los aportados por los interesados.
Destinatarios	Ayuntamiento de Casabermeja
Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos	Puede ejercerlos en la siguiente dirección calle Llanete de Abajo, 2 Casabermeja (Málaga)
Delegado protección datos Ayuntamiento	protecciondedatos@malaga.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4fefcb6548080916f



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290398

Hash: e27e24c1c565f53f8091035f8cd5f7eef70477c1c46880d91d8e774fd57b889fddb12c280c098bc537ec96954b827b2ab7e16fa5783f22de340902de95ae | PÁG. 10 DE 11
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 211d439bcd34838e4ccadbc02159bee851fd72fb3a669831b1dbdbb0fac730c4330188f5a66718c9a6c64abdb0b52737370024bd4bdf766e90f1d0fe0c1085

ANEXO II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2024

D....., en representación de la asociación/cofradía/hermandad.....
.....,

DECLARA

- Que dicha asociación/colectivo no es deudor por resolución de procedencia de reintegro dictada por parte de ninguna Administración Pública respecto de subvenciones percibidas de dichas Administraciones.

Y para que conste a los efectos de acreditar el cumplimiento de dicho requisito con ocasión de la justificación y/o pago anticipado de dicha subvención para asociaciones o colectivos del ejercicio se expide la presente declaración.

En Casabermeja a..... de..... de 2024.

Fdo:..

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA (Málaga)

FIRMANTE

JUAN MANUEL MUÑOZ TARGUISTI (CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO)

NIF/CIF

***371**

FECHA Y HORA

29/07/2024 14:39:55 CET

CÓDIGO CSV

c7761f0c003fa111853e723d21704831c009c50a

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

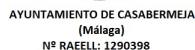
ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (****489**)

29/07/2024 14:41:08 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

fd656bfef1a95504b345a9e4fefcb6548080916f



-hash: e27e24c1c565fd53fd8091035f8cd57eeef70477c1c46880d91dbe774fd57b889fdbc12c280c098bc537ec96954b827b2ab7e16faf5783f22de340b902de95ae | PÁG. 11 DE 11

ANEXO III

Don/Doña.....

A. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y el resultado obtenidos (en hoja aparte).

B. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

Identificación del acreedor		Fecha de Factura	Concepto Factura	Importe Factura	Fecha pago
CIF	N. Razón Social				
b9					
Totales:					

C. Detalle de ingreso o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada

Identificación de la procedencia del ingreso/Subvención	Importe
Totales:	



Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf